15/01/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Cómo se conserva la nacionalidad de los descendientes de españoles en el extranjero? Jurisprudencia del TS

En la sentencia a analizar intervienen las siguientes figuras jurídicas: nacionalidad, nacionalidad española, pérdida de nacionalidad, obtención de nacionalidad.

Nuestra regulación civil sobre la pérdida de nacionalidad viene a disponerse en el artículo 24.3 del Código Civil, donde se establece que "Los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero, cuando las leyes del país donde residan les atribuyan la nacionalidad del mismo, perderán, en todo caso, la nacionalidad española si no declaran su voluntad de conservarla ante el encargado del Registro Civil en el plazo de tres años, a contar desde su mayoría de edad o emancipación".

El citado precepto trata de evitar que haya continuidad entre estirpes de descendientes de españoles en el extranjero, sobre todo de aquellos que no tengan ningún vínculo objetivo con el país, limitando la herencia de la nacionalidad a la **voluntaried** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF